

Ushuaia 14 NOV 2018

VISTO:

Que las operaciones de gestión de “Adelantos a Responsables” permiten otorgar anticipos de fondos a agentes de la Institución, para realizar determinados pagos específicos a cuenta de una futura rendición, con presentación de los comprobantes respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que la generación de “Adelanto a Responsable” implica la intervención operativa por parte de la Secretaría de Administración, responsable primario del Sistema de Información SIU-PILAGA, que da origen al registro de las etapas presupuestarias de Preventivo y Compromiso, generando una liquidación de Pago (OPNP) para ser autorizada y luego pagada mediante transferencia al CBU indicado.

Que, respetando los principios de anualidad presupuestaria y la afectación de gastos dentro del año en que efectivamente se otorgan los recursos, la Secretaría de Administración necesita establecer determinados controles sobre el financiamiento de actividades, su ejecución y saldos respectivos; estableciendo plazos definitivos de rendición de los gastos para los cuales se generó el Adelanto a Responsable.

Que, de acuerdo al propósito de establecer un ordenamiento del circuito técnico y administrativo para el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de la Universidad, deviene oportuno dictar un instrumento que posibilite organizar el otorgamiento, pago y rendición de gastos de todos aquellos “Adelantos a Responsables” que se autoricen; con independencia del origen del financiamiento y la modalidad de gastos a la que estuvieran afectados.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se dispone que es atribución y deber del Rector, conforme incisos a) y e) del artículo 49°, “Conducir la gestión general de la Universidad” y “Establecer la organización administrativa de la Universidad...”.

Que tomó debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe N° 279/2018 D.G.A.J (UNTDF), no encontrando observaciones legales a la propuesta propiciada por la Secretaria de Administración.

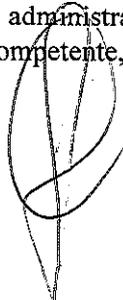
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer que la solicitud de un Adelanto a Responsable se tramita mediante Expediente administrativo, por Nota de elevación a la Secretaria de Administración suscripta por autoridad competente, de acuerdo a las pautas definidas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.



ARTÍCULO 2º: Fijar el plazo de 30 días corridos para la presentación de rendiciones de gastos de los Adelantos a Responsables, contado desde la fecha de finalización las actividades que les dieron origen. Se podrá solicitar un nuevo Adelanto a Responsable, una vez cancelado el anterior.

ARTÍCULO 3º: Establecer que al 25 de Noviembre, o al primer día hábil posterior, de cada año calendario e independientemente del plazo estipulado en el artículo precedente, deberá presentarse una rendición de todo lo ejecutado a la fecha.

ARTICULO 4º: Disponer que la documentación de las rendiciones debe ajustarse a normativa legal vigente. Las facturas deben ser originales, de tipo "B" o "C" (nunca tipo "A"), emitidas únicamente a nombre de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (no a Consumidor Final), incluyendo el número de CUIT (30-71169569-5), la condición ante el IVA (Exento) y, en caso de corresponder, fecha de vencimiento de la Clave de Autorización de Impresión (C.A.I.). La fecha de los comprobantes será siempre posterior al otorgamiento de los fondos, sin enmiendas, raspaduras, tachaduras y/o adulteraciones. En su defecto, se encontrarán correctamente salvadas.

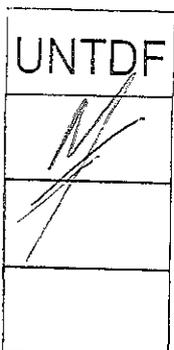
ARTICULO 5º: Establecer que, en caso de existir un remanente de fondos otorgados sin ejecución, se proceda a la devolución de los mismos, previa consulta vía correo institucional a la Tesorería UNTDF sobre cuenta bancaria a utilizar, la que será por transferencia electrónica. El Expediente administrativo deberá contener la respuesta de Tesorería UNTDF junto con el comprobante de transferencia bancaria, con más la presentación de la rendición del Adelantos a Responsable.

ARTÍCULO 6º: En caso de incumplimiento de los artículos anteriores, se dará indicación a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, previa intervención del Secretario General, que en el caso de corresponder se inicien los procedimientos inherentes a la determinación de la responsabilidad y devolución de los fondos Públicos otorgados.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, publíquese en la página web de la Universidad. Comuníquese a sus efectos. Cumplido, archívese.

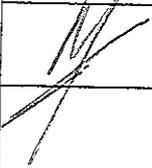
RESOLUCION (REC) Nº 738 - 2018


Dg. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

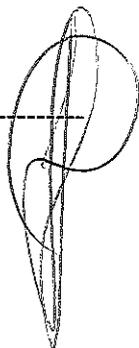


ANEXO I – RESOLUCION (REC) Nº 738 - 2018
NOTA SOLICITUD DE ADELANTO A RESPONSABLE

SOLICITANTE <i>Secretaria/Dependencia</i>	
MOTIVACION <i>Actividad/Proyecto/Causa</i>	
NORMATIVA <i>Resolución/Régimen aplicable</i>	
RESPONSABLE <i>Nombre y Apellido</i> <i>CUIT</i> <i>CBU - Cta. Bancaria</i>	
PLAZO del ADELANTO <i>Fecha de inicio:</i> <i>Fecha de finalización:</i> <i>Fecha TOPE devolución/rendición (*):</i> <i>(*) Art. 2 Disposición</i>	
PARTIDA PRESUPUESTARIA <i>Presupuesto UNTDF/Resolución SPU</i>	
MONTO del ADELANTO Por inciso <i>1- Gtos. Personal</i> <i>2-Bs. Consumo</i> <i>3-Serv. No Personales</i> <i>4-Bs. de Uso (*)</i> <i>(*) Requiere ALTA Patrimonial</i>	
Total	

UNTDF


Fecha de Solicitud:



<p>-----</p> <p><i>Firma, Sello y Aclaración del SECRETARIO del área solicitante</i></p>
--